





**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

**INVITACION PÚBLICA No. 003 DE 2013  
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL  
PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA, FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y  
2014**

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE PLIEGO DE  
CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2013**



GP 156-1

**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

**INVITACION PÚBLICA No. 003 DE 2013  
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE  
AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA, FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y  
2014**

Señores

**ESTACIÓN DE SERVICIO LA CONCEPCIÓN**

SAUL GONZALEZ GONZALEZ

En razón a sus observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, recibidas en la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

**OBSERVACIÓN No. 1. PRESUPUESTO OFICIAL**

El comité responde en los mismos términos establecidos por el Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios en documento adjunto.

**OBSERVACIÓN No. 1. MANEJO DE ANTICIPO**

El comité responde en los mismos términos establecidos por la oficina Jurídica documento adjunto.

**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
Presidenta Comité de Contratación

**FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO**  
Secretario Comité de Contratación

**INVITACION PÚBLICA No. 003 DE 2013  
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL  
PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA, FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y  
2014**

Señores  
**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Por medio de la presente ésta oficina da contestación a las observaciones sobre el presupuesto oficial, presentadas al proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública de la referencia, de la siguiente manera:

**OBSERVACIONES SAUL GONZALEZ GONZALEZ**

**OBSERVACIÓN No. 1. VALOR PRECIO GALON**

El presupuesto oficial fue obtenido con base en un estudio de mercado, realizado por la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios, por lo tanto NO SE ACEPTA la observación.

Cordialmente,

**FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO**  
Coordinador del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.wwww.uuppttc.c.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL  
UPETECISTA



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

OFICINA JURÍDICA

Tunja, 21 de febrero de 2013

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

Señores:

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia  
Ciudad.

Referencia: Observaciones a la Invitación Publica No. 03 de 2013

Cordial saludo:

En atención a las observaciones del proceso de selección de la referencia, y de acuerdo a lo establecido al proyecto de pliego de condiciones de la invitación Publica No. 003 de 2013, me permito dar respuesta a las observaciones DE CONTENIDO JURÍDICO, de la siguiente manera.

1. de la comunicación de SAÚL GONZÁLEZ GONZÁLEZ:

De acuerdo a la ley 1474 de 2011 en su artículo 91 se establecieron medidas para la contratación a saber:

*ARTÍCULO 91. ANTICIPOS. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.*

*El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.*

Como se observa de la lectura del artículo la obligación de constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable es de carácter legal, es por ello que dicho manejo y solicitud se hace con base a lo establecido en el anterior precepto, en mención de lo anterior no se aprueba la solicitud. Por último es de aclarar que dentro del estatuto de contratación de la Universidad la asimilación a los procesos de licitación pública, se adelanta por Invitación Publica.

Dejo así respondida su solicitud.

Cualquier otra inquietud será con gusto atendida.

  
LILIANA MARGELA FONTECHA HERRERA  
Jefe Oficina Jurídica



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

